

**CONTRATO DE COMODATO NÚMERO VEINTICUATRO**

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO CARLOS MANDUJANO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL, ASISTIDO POR LA M. EN D. ILSE VIOLETA GARCÍA CERNA, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y, POR LA OTRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JULIO MEZA GAONA, COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la **Coordinación Estatal de Protección Civil** solicitó a la **Coordinación Nacional de Protección Civil**, a través de su oficio número UEPC/02961/2012, la entrega de 1,000 receptores de alertamiento sísmico para que los mismos sean instalados en escuelas, universidades, edificios públicos de los tres niveles de Gobierno, así como en las televisoras y radiodifusoras locales con el propósito de prevenir y salvaguardar a las personas, así como el funcionamiento adecuado de los servicios públicos y equipamiento estratégico, mitigando los posibles daños que pudieran causar los sismos, debido a que el Estado de Michoacán es una región de alto riesgo sísmico y puede verse afectada por grandes sismos que ocurran es sus



- cercanías, además de que en el Estado existen transmisores de alerta sísmica a cargo del **CIRES**.
- II. Que el día 27 de enero de 2014, en la Ciudad de México, la Secretaría de Gobernación, por medio de la **Coordinación Nacional de Protección Civil** celebró el contrato de donación de radios receptores de alerta sísmica con la **Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Michoacán** para el reforzamiento y ampliación de los sistemas de alertamiento sobre sismos en el país, en el marco de la red sísmica mexicana, segunda fase.
 - III. Que la **Coordinación Estatal de Protección Civil** aceptó la donación de 200 (doscientos) radios receptores de alerta sísmica, con números de serie del 716944 al 717070 y del 717076 al 717148, y los recibe bajo los términos pactados en el contrato de donación.
 - IV. Que la **Fiscalía General del Estado**, solicitó de manera oficial a la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, radios receptores de alerta sísmica para los inmuebles de la Fiscalía General ubicados en la ciudad de Morelia.
 - V. Que con fecha 5 de agosto de la presente anualidad, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el **Acuerdo 15/2020 mediante el cual se crea la Coordinación de Previsión y Salud de la Fiscalía General del Estado** el cual tiene por objeto aplicar y vigilar las disposiciones que se emitan en materia sanitaria y de seguridad laboral.
 - VI. Que el día 26 de agosto de 2020, el **Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General**, entregó al Congreso del Estado el segundo informe semestral de resultados y avances del **Plan de Persecución de Delitos**, en el que se informan acciones de combate a la impunidad y se trazan nuevas metas en



materia de investigación y procuración de justicia. Atendiendo a las necesidades y tras cumplir con metas propuestas en los Ejes Estratégicos del **Plan de Persecución de Delitos**, el **Fiscal General**, anunció modificaciones a dicho documento, a fin de trazar una nueva ruta de trabajo en la institución, rubro en que fueron agregadas la Transformación Digital; y Previsión, Salud Laboral, Seguridad Institucional y **Protección Civil**.

DECLARACIONES

I. De "EL COMODANTE" que:

- I.1 La **Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Michoacán**, conforme a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su Artículo 12 Fracción VIII que establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y las coordinaciones auxiliares señaladas en esta Ley, tienen la atribución de formular en el ámbito de su competencia, proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios, y remitirlos para su autorización al Gobernador del Estado, a través del Secretario de Gobierno; así como lo correspondiente a los Artículos 1º, 8, 30 fracciones VIII y XI, 51 y demás relativos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde coordinar las acciones en materia de protección civil, quien tiene la responsabilidad de integrar, coordinar y supervisar el Sistema Estatal de Protección Civil para garantizar mediante una adecuada Gestión Integral del Riesgo (identificación de riesgos, previsión, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción) la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno ante situaciones de desastre, procurando incorporar la participación de todos los sectores de la sociedad.



- I.2** Es la responsable de Instrumentar y, en su caso, operar y coordinar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alerta en el Estado y sus Municipios, en coordinación con las demás instancias y organismos competentes; incorporando las capacidades instaladas de otras redes de monitoreo públicas y privadas; por tal motivo cuenta con un sistema receptor de alerta sísmica.
- I.3** La M. en D. Ilse Violeta García Cerna, en cuanto a encargada del Departamento Jurídico de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Michoacán, tiene la atribución para asistir en el presente acto al Coordinador Estatal.
- I.4** Señala como domicilio el ubicado en Calzada la Huerta número 1020, en la colonia Ex Hacienda la Huerta, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. De "EL COMODATARIO" que:

- II.1** Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
- II.2** En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el



ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

II.3 El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.4 El Lic. Julio Meza Gaona, Coordinador General de la Policía de Investigación, tiene las facultades para asistir al Fiscal General, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción XVII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.5 Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Independencia No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de esta Ciudad.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad jurídica para todos los efectos legales y contractuales derivados de este Comodato. Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar con todas las formalidades de ley al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL COMODANTE", entrega en Comodato a "EL COMODATARIO", 05 cinco Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica, marca Sarmex, Alerting Solutions, Inc., modelo Sarmex 11, con números de serie 0000717053, 0000717054, 0000717058, 0000717059 y 0000717060 todos en color gris, con adaptador incluido color negro, 4 (cuatro) baterías recargables "AA" Ni-MH AA1000mAh 1.2V y un manual de usuario versión 1.0813, cada uno en buenas condiciones de funcionamiento, tanto físicas como mecánicas para el cumplimiento de su función en apoyo a la ciudadanía con los avisos de alertamiento por riesgos emitidos por las autoridades.

SEGUNDA. "LAS PARTES" señalan, que el uso que se le dará a los Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica, será única y exclusivamente para la naturaleza de su función, relativa a los avisos de alertamiento por riesgos emitidos por las autoridades.

TERCERA. Los Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica no cuenta con un seguro, así que en el caso de presentar fallas "EL COMODATARIO" deberá informar inmediatamente a "EL COMODANTE".

Es responsabilidad de "EL COMODANTE" arreglar el Receptor de Alertas para Riesgo por daños o desperfectos en su función, si el equipo se daña por mal uso del mismo, será "EL COMODATARIO", quien cubrirá el pago total de los Receptores de Alertas para Riesgo.

CUARTA. "EL COMODATARIO" se compromete a informar a "EL COMODANTE" el cambio de domicilio de sus instalaciones y oficinas; lo anterior

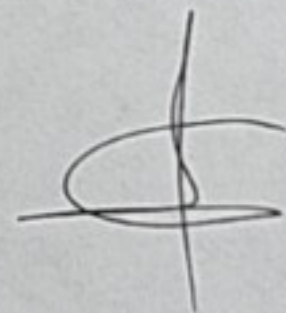
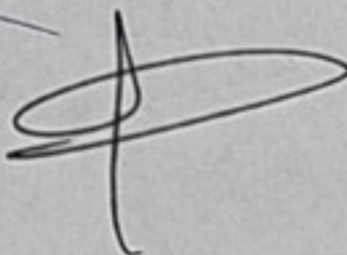
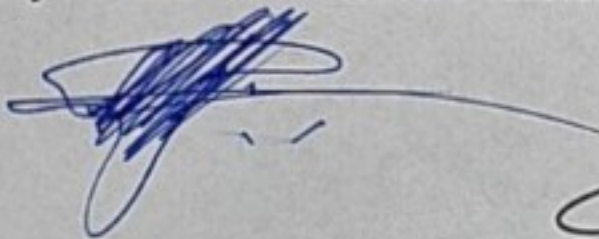
con el propósito de conocer la nueva ubicación de los receptores de alertas para riesgos incluida la alerta sísmica.

QUINTA. En caso de que exista incumplimiento de lo señalado en las cláusulas anteriores, **"EL COMODANTE"**, podrá requerir en cualquier momento la devolución de los Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta sísmica.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que en el Comodato no existe error, dolo, mala fe ni violencia o acción que los obligue a celebrar, comprometiéndose a dar cumplimiento con el mismo.

SÉPTIMA. El presente Comodato entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno fecha en la cual el Receptor de Alertas para Riesgos incluida Alerta Sísmica deberá ser entregado a **"EL COMODANTE"**, pudiéndose revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en el momento que sea necesario, conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan, las modificaciones o adiciones que se hagan, deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su fecha de suscripción.

OCTAVA. Que **"EL COMODATARIO"**, se compromete a conservar y en su caso regresar al término del presente Comodato, los Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica, marca **Sarmex, Alerting Solutions, Inc.**, modelo **Sarmex 11**, con números de serie **0000717053, 0000717054, 0000717058, 0000717059 y 0000717060**, todos en color gris, con adaptador incluido color negro, **4 (cuatro) baterías recargables "AA" Ni-MH AA1000mAh 1.2V** y un manual de usuario versión **1.0813**.





FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

Enteradas "LAS PARTES" del alcance y contenido del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 03 de septiembre del año 2020.

POR "EL COMODANTE"

(FIRMADO)

C. PEDRO CARLOS MANDUJANO VÁZQUEZ
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL COMODATARIO"

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

(FIRMADO)

M. EN D. ILSE VIOLETA GARCÍA CERNA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO

(FIRMADO)

LIC. JULIO MEZA GAONA
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de COMODATO de cinco Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica, que celebran, por una parte, la Coordinación Estatal de Protección Civil, y por la otra la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el día 03 de septiembre de 2020.

COPIA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL